



# RESOLUCIÓN N° 444 - 19

2019 "Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

Avellaneda, 24 JUN 2019

**VISTO:** El expediente N°567/2019, la Resolución CS N° 332/2017 que aprueba el reglamento del Programa Regular de Proyectos de Investigación UNDAVCYT de la Universidad Nacional de Avellaneda, y la Resol-2018-205-APN-SECPU#ME de Asignación de fondos Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales, y;

**CONSIDERANDO**

Que una de las funciones sustantivas de la Universidad Nacional de Avellaneda es promover y desarrollar investigaciones científico-tecnológicas y artísticas orientadas tanto a la generación del conocimiento básico como a la resolución de problemas proveniente de la población y del sector productivo de la región.

Que el desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos representa un elemento esencial de la política de ciencia y tecnología de esta universidad.

Que debe garantizarse el fortalecimiento de grupos de investigación y la generación de la masa crítica necesaria para el desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y artísticos de relevancia nacional e internacional.

Que resulta importante como parte del crecimiento institucional fortalecer el desarrollo de investigaciones y la formación de recursos humanos en investigación en las áreas temáticas establecidas para el sistema nacional de ciencia y tecnología así como de las áreas estratégicas de interés de la Universidad.

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



# RESOLUCIÓN R N° 444 - 19

2019 "Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional eleva para consideración y correspondiente aprobación la Convocatoria Especial del 2019 de proyectos de investigación en el marco del Programa Regular de Proyectos UNDAVCYT de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que en esta edición se tratará de investigaciones dentro de la categoría de proyectos de temática abierta, y se financiarán un total de cinco (5) proyectos de 24 meses de ejecución por un monto total de ciento sesenta mil pesos (\$160.000.00) cada uno.

Que los proyectos aprobados recibirán el subsidio en dos (2) cuotas anuales de un monto de pesos ochenta mil (\$80.000), la primera se liquidará con la aprobación del proyecto y la segunda contra la presentación del informe académico y rendición parcial del primer desembolso.

Que dichos proyectos serán financiados con fondos asignados por la Secretaria de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2018 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales (Resol-2018-205-APN-SECPU#ME), dentro del rubro gastos corrientes (Inciso 5 Transferencias).

Que de acuerdo a lo establecido y comunicado a la Universidad por la Dirección del Programa de Desarrollo Científico Tecnológico de la SPU, las rendiciones de los fondos asignados se regirán por la RESOL-2018-763-APN-MECCYT.

Que ha intervenido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente.

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R N° 444 - 19

2019 "Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

Que la presente resolución se dicta en función de las atribuciones conferidas al Rector por medio del artículo 46 del Estatuto Universitario.

POR ELLO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el llamado a una convocatoria especial 2019 de proyectos de investigación en el marco del Programa Regular de Proyectos de Investigación UNDAVCYT, cuyas bases y condiciones se incorporan en el Anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de este artículo.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la presentación de las postulaciones y la ejecución de los proyectos de la presente convocatoria se regirán por las bases y condiciones establecidas en el Anexo I, que serán oportunamente publicadas junto con los formularios de presentación en la página web de la UNDAV.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar el plazo para la convocatoria a subsidios de investigación UNDAVCYT - Edición Especial 2019 se realiza para la categoría de proyectos de "Temática Abierta" desde el 24 de junio al 30 de julio del 2019.

**ARTÍCULO 4°:** Otorgar subsidios a cinco (5) proyectos de Temática Abierta de 24 meses de ejecución total por un monto anual de pesos ochenta mil (\$80.000.-) por proyecto aprobado. Los fondos se depositaran a favor del Director/a del proyecto quien será responsable de su administración y correspondiente rendición en los términos establecidos en las bases de la presente Convocatoria.

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



2019 "Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

**Artículo 5°:** Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional y a todas las dependencias de la Universidad.



RESOLUCIÓN R N°

**444 - 19**



**Ing. JORGE F. CALZON**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



ANEXO I

**Programa Regular de Proyectos de Investigación UNDAVCYT  
- Convocatoria Especial 2019 (Res. R N° 567/19)  
BASES Y CONDICIONES**

I- CONVOCATORIA

La Convocatoria Especial de Proyectos de Investigación UNDAVCYT 2019 - Proyectos Temática Abierta será financiada con fondos extraordinarios provistos por la Secretaria de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2018 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales de la Secretaría de Políticas Universitarias (Resol-2018-205-APN-SECPU#ME).

La presente convocatoria tiene el carácter de especial porque se ajusta a la normativa y pautas establecidas por la Secretaría de Políticas Universitarias por lo cual, tanto la postulación como la ejecución de los proyectos aprobados en el marco de la misma, deberán regirse por las presentes bases y resolución de convocatoria.

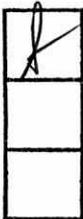
Los participantes de esta convocatoria deberán comprometerse a respetar y hacer respetar lo establecido en el 'Protocolo de intervención ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación por identidad de género y/o vivencia de la sexualidad' de la Universidad Nacional de Avellaneda (Res. CS N° 040/2018). Asimismo no deberán registrar antecedentes de hechos o situaciones que constituyan faltas a dicho protocolo.



RESOLUCIÓN R N° 444 - 19

2019 "Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

La convocatoria permanecerá abierta desde el 24 de junio del 2019 hasta el 30 de julio de 2019 a las 16:00hs.



  
Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



II- ASPECTOS GENERALES

1. **OBJETIVOS Y TIPO DE PROYECTOS**

El objetivo de la convocatoria es promover la investigación científica - tecnológica y artística, orientada a generar: a) generar nuevos conocimientos en distintas disciplinas y ampliar áreas de conocimiento interdisciplinar, b) favorecer y estimular la consolidación de grupos de investigación bajo la dirección de investigadores formados.

Se trata de una convocatoria dirigida a docentes investigadores/as formados y/o en su defecto, con méritos equivalentes demostrables. Se entiende por investigadores/as formados a los docentes investigadores/as con título de posgrado (maestría y/o doctorado), antecedentes de dirección y/o co-dirección de proyectos de investigación, producción científico tecnológica o artística, publicaciones y formación de recursos humanos.

En la presente convocatoria se financiarán **hasta 5 (cinco) proyectos de 24 meses de ejecución total en la modalidad de Temática Abierta** los cuales, **para la aprobación del informe final, deberán haber producido como mínimo un artículo publicado y/o en prensa y una modalidad de transferencia realizada o próxima a realizar.** Este producto deberá ser incluido explícitamente en el Plan de Trabajo de las propuestas. Se valorará especialmente que las propuestas:

- adopten un *enfoque interdisciplinario* o articulen la óptica de varias disciplinas;
- se inscriban dentro de las temáticas incluidas en las *líneas de investigación de los distintos departamentos de la UNDAV*



- incluyan en su abordaje la *perspectiva de género*;
- formen recursos humanos a través de la *inclusión efectiva de estudiantes avanzados de grado en el equipo*;
- provean *soluciones a problemáticas de la comunidad* en sus diversas dimensiones socio-territoriales o *den respuestas a áreas prioritarias del desarrollo nacional y regional*;
- resulten en un avance en el conocimiento que: tienda a *generalizar los resultados a principios más amplios*, ofrezca la posibilidad de una *exploración fructífera de algún fenómeno*, sugiera *ideas, recomendaciones o hipótesis a futuros estudios*.

En ningún caso la propuesta podrá ser idéntica a otro proyecto financiado por la UNDAV u otro organismo del sistema nacional de ciencia y tecnología, excepto que sean planteados explícitamente una continuación y/o nueva etapa de desarrollo de una investigación terminada citada como antecedente.

## 2. CANTIDAD DE PROYECTOS, MONTO DE FINANCIAMIENTO Y MARCO NORMATIVO

Se subsidiarán **hasta 5 (cinco)** proyectos de **24 (veinticuatro) meses** de duración total por un **monto de \$160.000 (pesos ciento sesenta mil)** que se desembolsarán en **2 (dos) cuotas anuales** de **\$80.000.- (pesos ochenta mil)** por proyecto.

## 3. RUBROS FINANCIABLES

Los subsidios otorgados deberán utilizarse de acuerdo al presupuesto presentado y aprobado, y a los rubros y porcentajes establecidos en estas Bases y en



la Resolución Ministerial N° 763/2018-APN-MECCYT. El no cumplimiento de esta norma originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

En caso de requerir modificar el presupuesto original aprobado, se deberá solicitar - con antelación - a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional (SIVTI) con la fundamentación correspondiente. Los gastos re asignados sólo podrán ejecutarse con posterioridad a la autorización formal de las modificaciones.

#### A. Gastos de capital

**Equipamiento:** adquisición de equipos, repuestos o accesorios de equipos.

IMPORTANTE: todo el equipamiento adquirido deberá ser presentado ante la Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa para ser inventariado como patrimonio de la UNDAV y en caso de finalización del vínculo laboral con la Universidad deberá ser re integrado a la Universidad.

**Licencias y/o seguros:** adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor), contratación de seguros por robo, hurto, seguro personal para los trabajos de campo, etc.

**Bibliografía:** adquisición y/o suscripción a material bibliográfico impreso o electrónico, nacional o internacional. La bibliografía debe ser patrimonializada de igual forma que el equipamiento y luego ser informada a la Biblioteca Central de UNDAV.

IMPORTANTE: el material adquirido no debe estar accesible en la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Mincyt (BE). Se puede acceder a la BE en las Sedes España y Piñeyro de la UNDAV a través de la Wi Fi de Alumnos o de red, o en la Biblioteca Central (3er piso, Sede Piñeyro). El servicio de descarga directa del material no está disponible, debiéndose utilizar la modalidad de préstamo interbibliotecario, que permite acceder a la bibliografía solicitada en el transcurso de 24 a 48 hs como máximo.

Consultas a [bibliotecaelectronica@undav.edu.ar](mailto:bibliotecaelectronica@undav.edu.ar).

Más información en:

<http://www.undav.edu.ar/index.php?idcateg=299>.

### B. Gastos corrientes

**Bienes de consumo:** adquisición de materiales, repuestos y accesorios consumibles, no inventariables, con tiempo de vida útil breve (por ejemplo artículos de librería, insumos de computación e impresoras o laboratorio, etc.).

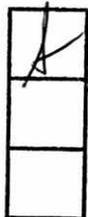
**Viajes y Viáticos:** cubre el costo de pasajes (ómnibus, tren de larga distancia, avión, etc.) y viáticos para gastos personales derivados de la concurrencia de los/las miembros del equipo de investigación a eventos científicos y académicos. Los viáticos para gastos personales consisten en una suma fija diaria que varía de acuerdo a la región del país que deben calcularse según Decreto PEN N° 324/2019. (Ver Anexo N° 1 - Bases). La tabla de escala de viáticos se actualizará y comunicará periódicamente de acuerdo a los valores establecidos por los decretos nacionales de viáticos



para la Administración Pública Nacional.

**Trabajo de campo:** gastos vinculados a tareas de experimentación, observación y / o recolección de datos. Se destinará al trabajo de campo la suma diaria de \$500.- (pesos quinientos) por persona por todo concepto.

IMPORTANTE: Los Viáticos para Eventos científicos - académicos así como la suma fija en concepto de Trabajo de Campo, no requieren facturas, por lo cual se rinden en cada caso con una planilla firmada por el/la integrante del equipo que recibe el viático y por el director/a del proyecto que lo autoriza, (ver Anexos N° 2 y 3 respectivamente).
---



**Difusión y/o protección de resultados (se requiere un mínimo del 10% del monto total de ejecución proyecto):** gastos para la difusión de resultados en diversos soportes, impreso, digital, etc., y para la organización o participación en congresos y/o reuniones científicas.

**Servicios de terceros (hasta 35% del monto total de ejecución proyecto):** contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios (reparaciones, análisis, fotografía, desgrabaciones, muestras estadísticas, traducciones, etc.) para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto y que no puedan ser realizadas por los integrantes del equipo de investigación.

**Otros gastos:** Todo gasto no incluido en los otros rubros del proyecto. Se debe explicitar en descripción



#### 4. NORMATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Para la adquisición de bienes deberá respectarse lo establecido en estas Bases y en el Instructivo de Rendición que oportunamente enviará la Secretaría de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 763/2018-APN-MECCYT y la Resolución de la Convocatoria del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en UNN de la SPU (Res. SPU N° 205/2018). El no cumplimiento de esta norma originará la consideración del gasto como no imputable a la subvención.

Las modalidades de compra previstas son:

- **Compra Directa:** cuando el monto del gasto en bienes o servicios sea menor a \$15.000.- (pesos quince mil).
- **Para gastos en bienes o servicios por un importe igual o superior a \$15.000 (pesos quince mil)** se deberá adjuntar con la rendición: 3 presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del precio más bajo. Los mismos deberán presentarse con firma y aclaración del comercio que emite la cotización con los datos fiscales. También se deberá presentar la planilla de cuadro comparativo de cotizaciones (ver Anexo 4 - Bases) entre no menos de 3 (tres) proveedores cuando la suma supere el monto de compra directa. Esta obligación no rige para los pasajes aéreos, combustible.

Los gastos deben ser realizados por el director/a del proyecto cumpliendo con los siguientes requisitos sin excepción para los comprobantes:



- Cada gasto deberá ser respaldado por una **factura B o C** (no se aceptan en ningún caso facturas tipo A).
- En cada comprobante debe constar la fecha de adquisición, los bienes o servicios adquiridos, las cantidades y precios unitarios y totales erogados; y debe estar hechos **A NOMBRE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, con la dirección España 350 y el **CUIT 30-71142486-1**.



#### 5. RADICACIÓN

- El proyecto tendrá como lugar de radicación la **Unidad Académica** de dependencia del director/a. Deberá presentarse una carta que avale la radicación del proyecto firmada por la autoridad máxima de la Unidad Académica correspondiente. Si el proyecto es de carácter interdepartamental se deberá presentar una carta de aval firmada por la autoridad máxima de cada Unidad Académica.

#### 6. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A

**Cargo docente:** En todos los casos, los Directores/as deberán ser docentes investigadores/as de UNDAV con cargos de Titulares, Asociados y Adjuntos, con antecedentes específicos en la temática del proyecto. Deberán presentar una constancia del cargo docente firmada por la Unidad Académica de dependencia o por la Secretaría Académica.

**Titulación y antecedentes de investigación:** los/las Directores/as deberán contar con título de posgrado (maestría o doctorado) y al menos 1 (un) año de



## RESOLUCIÓN R N°

2019 "Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

experiencia en dirección y/o co dirección de proyectos de investigación acreditados por organismos del sistema nacional de ciencia y técnica. En su defecto deben poder acreditar méritos equivalentes demostrables.

Para acreditar los antecedentes de investigación se deberá acompañar la postulación con copia de la Resolución de aprobación del o los Proyecto/s de referencia. En el caso de que hayan sido co directores/as deberán agregar una nota que certifique dicho rol firmada por el Director/a del proyecto o la unidad académica y/o Secretaría de radicación del mismo.

### **Incompatibilidades:**

- los postulantes a Director/a y Co Director/a podrán presentar un único proyecto a la convocatoria y no podrán tener otros proyectos UNDAVCYT activos, excepto que el mismo finalice dentro de los próximos 6 (seis) meses de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Los directores/as y co directores/as de proyectos aprobados podrán desarrollar la misma función en como máximo 2 proyectos activos radicados en la UNDAV (incluyendo el aprobado en la presente convocatoria). Esta restricción rige tanto para proyectos financiados con fondos de la Universidad como para aquellos con financiamiento externo. Si se excede la cantidad máxima de proyectos activos bajo dirección, se deberá presentar formalmente la renuncia a los que sean necesarios y presentar la constancia por escrito a la Secretaría. En el caso se decida renunciar al proyecto aprobado en el marco de la presente convocatoria, se financiará



Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

el siguiente en orden de mérito que haya cumplido con puntaje igual o superior a 70 puntos de evaluación externa.

**Co-dirección:** el Co Director/a del proyecto podrá ser un/a docente externo/a a la UNDAV, pero deberá acreditar en todos los demás aspectos los mismos requisitos que el Director/a y en ningún caso podrá asumir la dirección del proyecto.

**Responsabilidades:**

- El director/a del proyecto será el/la responsable de la utilización y rendición de cuentas de los fondos recibidos, como así también de la presentación de los informes académicos y rendiciones del proyecto, en todo acorde con lo estipulado en estas Bases y en el Instructivo de Rendición comunicado por la Secretaría. Al finalizar el primer año de ejecución se deberá presentar ante la Secretaría un informe académico de avance y rendición de cuentas de ejecución de gastos de la primera cuota. Al finalizar el período de ejecución total del proyecto, del mismo modo, se deberá presentar un informe y rendición de cuentas final del proyecto. La presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones establecidas para la misma.
- Tanto el/la directora/a como co director/a del proyecto deberán tener disponibilidad para dar respuesta a los diversos requerimientos institucionales vinculados con las actividades de investigación y desarrollo que realice en la Universidad. En particular, deberá dar cuenta





del compromiso y disponibilidad para requerimientos vinculados con la difusión y transferencia del conocimiento producido en el marco de sus actividades de investigación dentro de la institución.

**Incumplimientos y sanciones:**

- Desaprobación informes académico contables: En caso de no ser aprobado el informe académico de avance y/o final y/o de incumplimientos en la rendición de cuentas, se informará al Director/a quien podrá realizar el descargo correspondiente por nota formal ante la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional (SIVTI). Se convocará al Consejo Asesor para que evalúe la situación en función de las evaluaciones externas y del descargo del Director/a. De ratificarse los incumplimientos en la rendición y/o la desaprobación del informe académico - salvo medien circunstancias excepcionales de fuerza mayor debidamente acreditadas - el Director/a y Co Director/a no podrán postularse por 2 (dos) convocatorias consecutivas del Programa y, si corresponde, el Director/a deberá reintegrar por nota dirigida a Secretaría de Planificación y Gestión Administrativa el monto correspondiente a los gastos no reconocidos por la evaluación contable.
- Respuesta a requerimientos institucionales: En caso que: a) los/las directores/as y co directores/as no respondan en reiteradas oportunidades a los requerimientos institucionales vinculados con actividades de



Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA





difusión y/o divulgación y/o transferencia del conocimiento producido en el marco de sus actividades de investigación y b) no medie una presentación ante SIVTI de causa excepcional y fundada que amerite la no disponibilidad reiterada, el Director/a y Co Director/a no podrán postularse a la siguiente convocatoria del Programa.

#### 7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES INTEGRANTES DEL EQUIPO

**Integrantes externos/as:** no podrán superar el 20% (veinte por ciento) del equipo, incluyendo al Co-Director si fuera externo.

**Número de integrantes:** los equipos deberán tener un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) integrantes, incluyendo al Director/a y Co-director/a.

**Roles y requisitos:** los integrantes podrán ser docentes investigadores/as, investigadores/as en formación, becarios/as CONICET-UNDAV, PROFAP, EVC-CIN o PROBEVOC y estudiantes. Se valorará especialmente la inclusión de estudiantes avanzados en los equipos.

**Incompatibilidades:** Con la finalidad de asegurar la dedicación mínima requerida a la investigación y la efectiva formación en estas instancias, lxs integrantes sólo podrán participar de un máximo de 2 (dos) proyectos de investigación en ejecución en el ámbito de la Universidad.



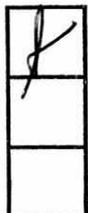
Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



8. POSTULACIÓN y ADMISIBILIDAD

Documentación a presentar

IMPORTANTE: las Bases de la Convocatoria Undavcyt y formularios requeridos para la presentación se encuentran disponibles para descarga en la sección de Investigación/Convocatorias/ Convocatoria Especial Undavcyt 2019 de la página web de la Undav.



- **Formulario de presentación del proyecto**, disponible para su descarga en la sección de Investigación/Convocatorias/ Convocatoria Especial Undavcyt 2019 de la página web de la Undav, debe estar completo en todos sus puntos, con todas las firmas e información requeridas, respetando el formato y la extensión establecida en el documento.
- **Copia Títulos grado y posgrado Director/a y Co Director/a**, anverso y reverso.
- **Constancia del cargo docente** del Director/a del proyecto firmada por la autoridad máxima del departamento de dependencia.
- **Documentación de respaldo de antecedentes de investigación de los últimos 3 años**: Resolución de aprobación de proyecto/s según corresponda y, en caso de co dirección, además se deberá acompañar una nota firmada por el Director/a del proyecto o por el área o unidad académica de radicación del mismo.

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA





- **Carta o cartas de aval de radicación** en una o más Unidades Académicas de Undav, con la firma de la máxima autoridad.
- **Nota de Declaración Jurada** firmada por el Director/a del proyecto, en la que manifiesta conocer los requerimientos establecidos en las Bases de la Convocatoria Edición Especial Undavcyt 2019.
- **Declaración de Derechos de Autor y Originalidad**, en la que se declara la originalidad y compromete a mencionar a UNDAV en la divulgación de los resultados, así como a depositarlos en el Repositorio Institucional.
- **Ficha de Datos de Integrantes del Proyecto**, disponible para su descarga en la sección de Investigación/Convocatorias/ Convocatoria Especial Undavcyt 2019 de la página web de la Undav, completa en todos los campos requeridos. La presentación de esta ficha no reemplaza el punto correspondiente de "Integrantes" del equipo en el Formulario de presentación del proyecto.
- **CVs** de todos los integrantes del Equipo en formato CVar. Excepcionalmente, en esta convocatoria, podrán aceptarse otros formatos para los CVs de los integrantes estudiantes, pero no para Director/a ni Co-Director/a. Se requiere obligatoriamente la presentación impresa de los CVs de Director/a y Co Director/a. En el caso del resto de lxs integrantes del equipo, se acepta el envío de los cvs en versión digital junto con la


Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



presentación digital de proyecto a la convocatoria.

IMPORTANTE: sobre CVAR consultar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.js>  
p). Para más información sobre el CVar y manuales de carga consultar <http://undav.edu.ar/index.php?idcateg=262> y escribir a la Mesa de Ayuda local del sistema: [mesadeayudacvar@undav.edu.ar](mailto:mesadeayudacvar@undav.edu.ar).



**Presentación de la información ante la SIVTI**

**Presentación impresa:** para postular un proyecto a la presente convocatoria deberá presentarse una copia impresa de toda la documentación especificada en el punto "Documentación a presentar", en una carpeta A4 con broches tipo Nepaco, en oficinas de la Secretaría sita en Arenales 320 5to Piso Sede Arenales de la Universidad **hasta el 30 de julio del 2019 a las 16:00 hs,** fecha de cierre de la convocatoria. Se sugiere presentar una copia de la primera hoja del Formulario de Presentación del Proyecto para ser firmada con un "Recibido" y fecha.

**Presentación electrónica:** en un plazo no mayor a 24 hs. luego de la presentación impresa se deberá enviar la misma presentación en formato electrónico a la casilla de correo de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional ([investigacionyvinculacion@undav.edu.ar](mailto:investigacionyvinculacion@undav.edu.ar)). En el "asunto" del correo electrónico deberá figurar claramente el apellido del director y el nombre de la convocatoria (Apellido Director/a + Convocatoria UNDAVCYT Abierto 2019).

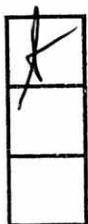




**Carácter de declaración jurada de la presentación:** la información que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada; la SIVTI podrá requerir si lo considera necesario el respaldo de la información presentada.

**Admisibilidad**

El proyecto **no será considerado admisible si:**



- Lxs directorexs y co directorxs que se postulan no cumplen con los requisitos establecidos en resolución y bases de convocatoria.
- Si la composición de los equipos no cumple con los requisitos requeridos para lxs integrantes
- Si la postulación se encuentra incompleta en algún punto: ya sea en puntos del formulario como por ejemplo descripción gastos presupuesto, o en documentación requerida u otros.
- Si no se presentó los CVs de lxs directores y co directores e integrantes del equipo de investigación
- En caso la presentación se realice fuera de término.

**III - EVALUACIÓN**

La evaluación será realizada por dos (2) evaluadores/as externos/as, afines a la temática que aborda el proyecto, seleccionados/as del **Banco de Evaluadores del Programa de Incentivos de la SPU o del Banco de Especialistas del Sigeva CONICET.**

Debido a las características especiales de la presente convocatoria, cuando la temática o la negativa



manifiesta y documentada de los evaluadores de estos Bancos imposibiliten este procedimiento, se podrá recurrir a expertos no inscriptos en los mismos o pertenecientes a otros Bancos del sistema de ciencia y técnica, quienes deberán acreditar méritos suficientes en investigación en la temática del Proyecto.

En cada presentación se evaluarán y ponderarán los siguientes aspectos:

Evaluación externa: (80 / 100)

- .- Antecedentes del director/a, co-director/a y equipo (25/100)**
- .- Identificación del problema de investigación y conocimiento sobre el tema (20/100)**
- .- Coherencia y adecuación entre Objetivos y Metodología (20/100)**
- .- Factibilidad (15/100)**

Consejo Asesor SIVTI: Una vez realizadas las evaluaciones externas la Secretaría convocará al Consejo Asesor de la SIVTI para que, a partir de las evaluaciones externas, establezca el orden de mérito de los proyectos, ponderando las dimensiones de **transferencia y relevancia (20/100)** de los proyectos postulados.

La línea de corte para la aprobación de proyectos será de 70 puntos resultante del promedio de las evaluaciones externas. Por lo cual, aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje de evaluación externa igual o superior a los 70 puntos, serán los que pasarán a ser evaluados por el Consejo Asesor en la etapa final



## RESOLUCIÓN R N°

2019 "Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

de conformación del puntaje y orden de mérito de los proyectos.

La Resolución de Aprobación de los proyectos financiados por la presente convocatoria será oficialmente comunicada y publicada en la página web de la Universidad, en la solapa "investigación".

#### IV- ADENDAS y CIRCULARES



Toda cuestión no considerada en las presentes Bases, y que fuera necesario modificar o incorporar para adecuarlas a lo estipulado por la Secretaria de Políticas Universitarias en el marco de la Convocatoria 2018 del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales (Resolución SPU N° 205/2018) será establecida por medio de adendas y/o circulares que serán comunicadas por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional.

#### V- DIFUSIÓN DE DATOS Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

##### REPOSITORIO DOCUMENTAL Y DE DATOS Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE DATOS

Según lo establecido por la Ley Nacional Nro. 26.899 de Repositorios Digitales de Acceso Abierto todas las instituciones de ciencia y técnica del país deberán depositar su producción científica tecnológica, incluyendo los datos de investigación en los Repositorios Institucionales de Acceso Abierto. Por esto, aquellos proyectos que resulten aprobados en el marco de la presente convocatoria, deberán comprometerse a depositar toda su producción (informes, publicaciones, incluyendo los datos primarios) en el

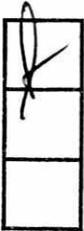


Ing. JORGE F. BALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Repositorio Documental y de Datos de la UNDAV (Res. CS N° 132/2013 Creación del Repositorio de la UNDAV y Res. CS N° 320/2015 de Políticas del Repositorio).

Asimismo, se les solicitará la elaboración de un Plan de Gestión de Datos (PGD), documento que describe el tratamiento que van a recibir los datos de investigación recopilados o generados en el curso de un proyecto de investigación, en el que se describe qué datos se van a recoger o generar, qué metodología y normas se van a emplear, cómo se van a compartir y/o poner en abierto, y cómo se van a conservar y preservar. Se recomienda crear la primera versión del PGD durante los 6 primeros meses del proyecto.



#### **PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN CONOCIMIENTO**

De acuerdo a las responsabilidades establecidas para el/la directora/a de los proyectos en las presentes bases, los/las directores/as, co directores/as e integrantes del equipo de los proyectos aprobados deberán estar disponibles para colaborar con los requerimientos de la Universidad vinculados con actividades de difusión y divulgación de los avances y/o resultados del proyecto financiado.

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Anexo N° 1. Tabla de montos para el cálculo de Viáticos para la asistencia a Eventos Científicos Decreto PEN N° 324/2019

ZONA	01/05/2019
<b>Noroeste</b> (Pcias. de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja)	\$ 2.088
<b>Noreste</b> (Pcias. de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco)	\$ 1.460
<b>Cuyo</b> (Pcias. de San Juan, Mendoza y San Luis)	\$ 2.088
<b>Centro</b> (Pcias. de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa)	\$ 1.743
<b>Sur</b> (Pcias. de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	\$ 2.557
<b>Región Metropolitana</b> (Pcia. de Bs.As. y Ciudad de Bs.As.)	\$ 1.460

(\*) La tabla contempla el pago de viáticos por día, según la escala aprobada por el Decreto N° 324/2019 del PEN.

El monto de viático diario arriba indicado es el que corresponde cuando se trata de traslados a localidades que se encuentren a más de 100 km. (cien kilómetros) del lugar donde se desempeña habitualmente la tarea. Dicho monto se erogará en concepto de viático - alojamiento y alimento-.



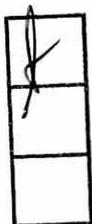
**Anexo N° 2. Planilla para la rendición de Viáticos a Eventos Científicos - Académicos.**

**FORMULARIO PARA EL CÁLCULO Y RENDICION DE VIAJES Y VIATICOS**

Proyecto:

Motivo del viaje:

Nombre y apellido del integrante del equipo que lo realiza:



1. Viático:

Itinerario:

Salida d/m/a	Llegada d/m/a	Destino	N° de días (A)	monto diario según destino* (B)	Monto total de Viáticos (= AxB)

\* Según la "Tabla de montos para el cálculo de Viáticos para la asistencia a Eventos Científicos"

Total (1)

2. Gastos de traslado

PASAJES (incluir comprobante y boarding pass):

Total (2)

3. Gastos de inscripciones

Nombre y monto del gasto:

Total (3):

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

TOTAL PRESENTE LIQUIDACION (1+2+3):



Firma y Aclaración del integrante del equipo que realiza el viaje:

Firma, Aclaración y Fecha, Director/a del Proyecto:

IMPORTANTE: esta planilla es el comprobante de gasto realizado en el rubro viáticos, por lo que debe ser incluido en la Planilla de Gastos General.

Anexo N° 3: Planilla Viáticos Trabajo de Campo



PLANILLA DE VIÁTICOS DE TRABAJO DE CAMPO

Descripción de la tarea realizada	Fecha y lugar	Nombre y apellido del integrante del equipo que lo realiza	Monto recibido	Firma receptor/a	Firma Director/a del Proyecto

IMPORTANTE: esta planilla es el comprobante de gasto realizado en el rubro viáticos (trabajo de campo), por lo que el monto total de la planilla debe ser incluido en la Planilla de Gastos General. El monto de viático diario establecido para trabajo de campo es de \$500 por todo concepto.



Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Anexo N° 4: Planilla Cuadro Comparativo de Cotizaciones  
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Empresa	N° CUIT, teléfono y dirección	Descripción del bien/servicio	Importe unitari o	Importe total	Forma pago	Observacione s



Anexo N° 5: Planilla General de Gastos

PLANILLA GENERAL DE GASTOS

N° y tipo de factura o recibo	CUIT o CUIL Del emisor	Denominación o razón social	Fecha de emisión	Concepto	Importe	Numeración comprobante	Folio

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

